



SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

el informado si queda de nuevo después al comen-
 o en el comercio de esta feria, y si aue alguna
 basido de un al mismo y cobra la Alca-
 lla, que respecta a la celebracion de las otras
 medras con usurasan muchos mas con usura con que
 venden muchas cosas mas peso, y me dda,
 que el que me valida, como tambien no a
 vendan de mercaderias en esta Plaza sino
 dos, y para nunca se logoda negar el comen-
 que no pueda aver en otro sitio ni en otro, ni a
 cosas que lo impiden el comercio de estas dos al-
 das, y la long, auy otros años ni a un
 do para cada de mercaderias, no se logoda de
 May y auy la que se dda de la Plaza de
 pueracion para en dda de Soldados de
 Villa, y en esta de un multa no queda para
 aver contingentes, y que no bene medras para
 temulos, y que para de, y por oida, si a
 ten oida, se que al de los para que los
 y etorne, si a uno bene medras, que para de
 la feria, y no de bene el obsequio que a
 y exenta por la ferriedad, y si en esta fe-
 de la Plaza de
 El D. D. Correo = dca, si suero se exenta
 de las Comedias en la Plaza publica de esta Plaza
 suplico de no por su dca con la Plaza de Andalu-
 otras cosas que venden en esta Plaza
 por se pagar para que uno en las dca, a
 cosas que se celebran las Comedias de
 donde se dca
 En nombre por Comedias para el conde de la

